



Firmado digitalmente por:
GARCIA VASQUEZ Daniel
Eduardo FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2020 12:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRE COLOMA Hugo Enrique
FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/06/2020 15:28:41-0500



Firmado digitalmente por:
TAPIA ALVARADO Pedro
Manuel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2020 21:30:07-0500

Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 073 -2020-DCGI/JNE



Firmado digitalmente por:
GAVELAN POLO Ruth Liliana
FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2020 01:50:03-0500

Lima, 22 JUN. 2020

VISTOS, el Informe N.º 0179-2020-LOG-DGRS/JNE, de fecha 16 de junio de 2020, de la unidad orgánica de Logística y el Informe N.º 028-2020-DGNAJ/JNE de fecha 19 de junio de 2020 de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 013-2020-DCGI/JNE de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020).

Que, con Informe N.º 0179-2020-LOG-DGRS/JNE la unidad orgánica de Logística, solicita la modificación del PAC 2020, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

- Adjudicación Contratación Directa "Servicio de Renovación de Licencias Oracle", por el valor estimado de S/ 63,678.27, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto de Funcionamiento, con fecha prevista de convocatoria Junio 2020.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere."*

Que, la inclusión tiene como soporte técnico el Memorando N.º 0251-2020-DRET-DCGI/JNE, de fecha 19 de mayo de 2020, de la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico, a través del cual solicita la renovación del 2do. Grupo de Licencias Oracle que vencen el 30 de junio, para dicho efecto remite el Informe N.º 008-2020-PGR-DRET-DCGI/JNE e Informe Técnico N.º 009-2020-DRET-DCGI/JNE, que sustentan la importancia de contar con la Renovación de la Licencia indicada.

Según Certificación N.º 00872-2020-DGPID/JNE, de fecha 12 de junio de 2020, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, garantizó la existencia de crédito presupuestario, en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, aprobado para el ejercicio fiscal 2020,



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 073 -2020-DCGI/JNE

por el importe total de S/ 63,678.27 (Sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho y 27/100 Soles) para atender el presente compromiso.

Mediante Informe N.º 028-2020-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, opina que es procedente la modificación del PAC 2020, para la inclusión del procedimiento de selección por Contratación Directa "Servicio de Renovación de Licencias Oracle", por el valor estimado de S/ 63,678.27, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto de Funcionamiento, con fecha prevista de convocatoria Junio 2020.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, dispone que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*.

Que, a través del literal vii) del Artículo Segundo de la Resolución N.º 019-2016-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó al Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el PAC, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el PAC 2020, con la inclusión del procedimiento de selección consignado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, así con las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 019-2016-P/JNE.

El Director Central de Gestión Institucional en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2020, incluyendo el procedimiento de selección, consignado en el Anexo N.º 01 de un (01) folio, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Director Central de Gestión Institucional
Jurado Nacional de Elecciones

Archivo del documento de aprobación

Resolución N° 073-2020-DCGI-JHE de 22-06-2020, Mod

Persona que aprueba el documento

Nombres

PEDRO MANUEL, TAPIA ALVARADO

Tipo Documento

DNI

Número documento

17843690

Cargo de la persona que aprueba el documento

DIRECTOR CENTRAL

Observación

Usuario que registro

08253145

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS

	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
E	Contratación Directa	1	63,678.27	Junio	* Recursos Directamente Recaudados /Recursos Propios



MEMORANDO N° 303 -2020-LOG-DGRS/JNE

A : Ing. LUIS ALBERTO ANTONIO RAMOS LLANOS
Director de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico

ASUNTO : Publicación en Página Web JNE – Modificación Plan Anual de Contrataciones del JNE 2020

REFERENCIA : Resolución N° 073-2020-DCGI/JNE (22.06.2020)

ANEXO : a) Modificación PAC JNE 2020 – Inclusión PAC
c) Resolución N° 073-2020-DCGI/JNE

FECHA : Lima, 23 de junio de 2020.



Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir a su despacho la documentación relacionada a la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones Año 2020, que corresponde a la Versión 2, para su publicación en la página Web de la Institución, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero de la Resolución de la referencia; instrumento de gestión que ha sido publicado en el SE@CE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Atentamente,




C.P.C. ROSEMARY QUISPE CUNO
Jefe de Logística
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RLQC